



**PROYECTO DE REGULACIÓN –
PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS
METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS *HAIRCUTS* Y DEL VALOR
DESCONTADO DE LOS TÍTULOS APLICABLES A LOS TÍTULOS ACEPTADOS
EN OPERACIONES REPO – SEGUNDA PUBLICACIÓN
PR – DODM-005 del 23 de marzo de 2018**

De acuerdo con en el numeral 8, del artículo 8o. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica para comentarios el Proyecto de Regulación PROYECTO DE REGULACIÓN PR -DODM 005 - METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS *HAIRCUTS* Y DEL VALOR DESCONTADO DE LOS TÍTULOS APLICABLES A LOS TÍTULOS ACEPTADOS EN OPERACIONES REPO – SEGUNDA PUBLICACIÓN, por un término de cuatro (4) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación. La presente publicación no tiene cambios frente al Proyecto de Regulación DODM-005 hecho entre el 23 de marzo y el 7 de abril de 2018.

Fecha de publicación: 9 de abril de 2018.

Fecha y hora límite: 13 de abril de 2018, 5:00 p.m.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente, incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la información que sea proporcionada al Banco de la República estará protegida por la política de tratamiento de datos personales disponible en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección “Protección de Datos Personales – Habeas Data”.

OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

Modificar la metodología para el cálculo de *haircuts* a los títulos aceptados en operaciones REPO atendiendo los principios señalados por la Junta Directiva del Banco de la República. La nueva metodología cambia los valores máximo y mínimo de los *haircuts* y separa el cálculo de los riesgos de mercado y de liquidez. Adicionalmente, se actualiza el procedimiento para la liquidación de las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 371 y 372 de la Constitución Política, párrafo 1 y literal b) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992 y la Resolución Externa 2 de 2015 de la Junta Directiva del Banco de la República.

[Pulse aquí, para ingresar sus comentarios.](#)



**PROYECTO DE REGULACIÓN –
PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS
METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS *HAIRCUTS* Y DEL VALOR
DESCONTADO DE LOS TÍTULOS APLICABLES A LOS TÍTULOS ACEPTADOS
EN OPERACIONES REPO – SEGUNDA PUBLICACIÓN**

PR – DODM-005 del 23 de marzo de 2018

TEXTO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

- Modificación de la CRE DODM 141. “CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO Y DE LAS OPERACIONES DE LIQUIDEZ PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PAGOS”, Asunto 3:
 - Numerales 2.1, 2.2 y 3.
 - Anexo 1: Numerales 1.2 y 2 y adición del numeral 1.3.